

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa REDSAM TRANSPORTES S.A.S. para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de TRANSPORTE DE CARGA"

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la empresa REDSAM TRANSPORTES S.A.S., la correspondiente habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de TRANSPORTE DE CARGA, con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	: REDSAM TRANSPORTES S.A.S.
NIT	: 901.194.977-0
DOMICILIO	: Cra. 46 No.82-90, Local 3 - Barranquilla
MOVIL	: 3115385566
E-MAIL	: comercial@repsam.com.co
RADIO DE ACCION	: NACIONAL
VIGENCIA	: INDEFINIDA
MODALIDAD	: TRANSPORTE DE CARGA
FECHA DE CONSTITUCION	: JULIO 5 DE 2018
REPRESENTANTE LEGAL	: MARCO TULIO SANCHEZ MOLANO
CEDULA No.	: 79.053.195
DURACION DE LA SOCIEDAD	: INDEFINIDO
PATRIMONIO LIQUIDO	: \$800.000.000.00

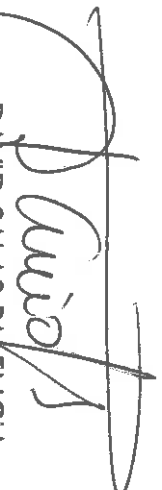
ARTICULO SEGUNDO: La empresa en mención podrá abrir sucursales en cualquier lugar del país, cumpliendo con los requisitos de Ley y deberá informar de este hecho a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Atlántico y el de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Barranquilla, a 02 AGO 2018

  
DAVID SALAS PAÑENCIA  
Director Territorial Atlántico (E)